



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe:	O-DIDAI/SUB-100-2023
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-100-2023
SIAD No.:	624912
Fecha del Nombramiento:	13 de julio 2023
Fecha de entrega del Informe:	25 de julio de 2023
Fecha de entrega del Informe Final:	27 de julio de 2023
Nombre del Auditor:	Otto Alexander Solares Chávez
Nombre del Supervisor:	Yahaira Natiana Vega Maldonado
Unidad Ejecutora:	Dirección General de Planificación Educativa -DIPLAN-
Tipo de Auditoría:	Consejo o Consultoría de Primer Seguimiento
Áreas Examinadas:	Informe Auditoría de Cumplimiento de Seguridad Limitada de la -CGC-
Período Auditado:	N/A

TOMO 1 de 1

PBX: (502) 2411-9595



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORÍA INTERNA
INFORME O-DIDAI/SUB-100-2023
SIAD 624912**

**CONSEJO O CONSULTORIA DE PRIMER SEGUIMIENTO
A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE
CUENTAS, A LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD LIMITADA
RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEL PRÉSTAMO 3618/OC-GU, CELEBRADO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL BANCO
INTERAMERICANO DE DESARROLLO –BID-, PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD
EDUCATIVA (UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA -DIPLAN-), SEGÚN EXPEDIENTES CON NÚMEROS DE OFICIO DAS-03-
MINEDUC-BID-30-2022, CGC-AFC-DIPLAN-27-2022, CGC-AFC-DIPLAN-26-2022,
CGC-AFC-DIPLAN-25-2022, DE CONFORMIDAD CON LEYES, REGLAMENTOS,
ACUERDOS GUBERNATIVOS Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES, DURANTE
EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019 AL 31 DE MAYO DE
2022.**

GUATEMALA, JULIO DE 2023

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	1
ANEXOS	3

INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Nombramiento O-DIDAI/SUB-100-2023 de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Directora de Auditoría Interna –DIDAI-, del Ministerio de Educación, fui designado para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, realice consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, a la Auditoría de Cumplimiento de Seguridad Limitada respecto a la evaluación del préstamo 3618/OC-GU, celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, para la ejecución del programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa (Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-), según expedientes con números de oficio DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022, CGC-AFC-DIPLAN-27-2022, CGC-AFC-DIPLAN-26-2022, CGC-AFC-DIPLAN-25-2022, de conformidad con leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, durante el periodo comprendido del 11 de octubre de 2019 al 31 de mayo de 2022.

OBJETIVOS

GENERAL

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

ESPECIFICOS

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

Se efectuó primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, a la Auditoría de Cumplimiento de Seguridad Limitada respecto a la evaluación del préstamo 3618/OC-GU, celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, para la ejecución del programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa (Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-), según expedientes con números de oficio DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022, CGC-AFC-DIPLAN-27-2022, CGC-AFC-DIPLAN-26-2022, CGC-AFC-DIPLAN-25-2022, de conformidad con leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, durante el periodo comprendido del 11 de octubre de 2019 al 31 de mayo de 2022.

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD

De conformidad con el formulario SR-1 “Implementación de Recomendaciones” y la evaluación realizada a los argumentos y documentos presentados por los responsables, se estableció que, el estado actual de las recomendaciones es el siguiente:

RECOMENDACION EN PROCESO (Ver detalle en Formulario SR1)

De conformidad con el formulario SR1 "Implementación de Recomendaciones" y la evaluación realizada a los argumentos y documentos presentados por los responsables, se estableció que las recomendaciones de los 4 hallazgos: **De Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables: No. 1 Falta de gestión oportuna para la contratación de Consultor, No. 2 Deficiencias en la planificación al incluir instalación de módulo prefabricado en propiedad no adscrita al Ministerio de Educación, No. 3 Incumplimiento en los plazos, avance físico y financiero de los convenios, No. 4 Falta de liquidación de los remozamientos en los centros educativos públicos**, se encuentran en proceso aun cuando se giraron instrucciones por la Señora Ministra de Educación mediante Oficio O-DS/DIDAI No. 549-2023 de fecha 07/06/2023, por lo siguiente:

De la recomendación No. 1.

La recomendación indica que, se dé seguimiento a la contratación del consultor profesional y que se gestione oportunamente la misma. Para lo cual, mediante oficio DIPLAN-I-5626-2023 de fecha 17/07/2023, los responsables indican que se contrató personal, sin embargo, no se adjunta el anexo No. 1 al que se hace referencia como evidencia de lo manifestado.

De la recomendación No. 2.

La recomendación indica que, se considere en la planificación que la instalación de módulos prefabricados se realice únicamente en terrenos propiedad del Estado. Para lo cual, en el oficio DIPLAN-I-5626-2023 de fecha 17/07/2023 los responsables indican que, se ha dado cumplimiento al Manual Operativo del Préstamo BID-3618/OC-GU, numeral 3, El programa, 3.5 Focalización y Elegibilidad en los componentes, Componente I, Elegibilidad; y que el módulo prefabricado fue instalado y recepcionado en otro centro educativo, sin embargo, no se adjunta el anexo No. 2 al que se hace referencia para evidenciar lo manifestado.

De la recomendación No. 3.

La recomendación indica que, se cumpla con los plazos de los Convenios de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia OPF de Centros Educativos Públicos -DIPLAN-, BID y en su caso se gestione la suscripción de las adendas que amplía el plazo de vencimiento de los convenios, además, debe girar instrucciones a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, para que realice la supervisión de las actividades técnicas y administrativas de los Supervisores Profesionales responsables de las diferentes actividades relacionadas con las evaluaciones del plazo y avance físico y financiero, de la ejecución de los trabajos preventivos y correctivos de los establecimientos educativos. Para lo cual, los responsables en el oficio DIPLAN-I-5626-2023 de fecha 17/07/2023 indican que, se trasladó Circular No. 52-2023, donde se giran instrucciones relativas a los controles de los plazos y avances en los proyectos de remozamientos, sin embargo, no se adjunta el anexo No. 3 al que se hace referencia para evidenciar lo manifestado y no se hace mención de gestiones realizadas para la suscripción de adendas para ampliar el plazo de vencimiento de los convenios.

De la recomendación No. 4.

La recomendación indica que, el Supervisor Profesional del programa debe realizar la liquidación de los remozamientos en los centros educativos públicos. Para lo cual los responsables indican en el oficio DIPLAN-I-5626-2023 de fecha 17/07/2023 que, se han realizado nombramientos de profesionales, para atender liquidaciones de remozamientos pendientes de liquidar; indican también que se realizó liquidación en 7 de los 8 remozamientos, sin embargo, no se adjunta el anexo No. 4 al que se hace referencia para evidenciar lo manifestado.

El resultado de que las recomendaciones continúen en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas y atraso en los procesos administrativos. Asimismo, se corre el riesgo de sanciones pecuniarias por parte de la Contraloría General de Cuentas, por no completarse las acciones para el cumplimiento total de las recomendaciones.

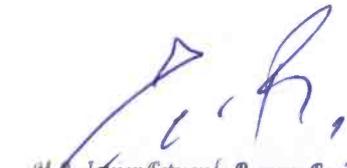
COMENTARIO DE AUDITORIA

Debido a que, la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI-, realizó primer seguimiento a las recomendaciones y que las mismas se encuentran en proceso de implementación, queda bajo la responsabilidad de Dirección General de Planificación Educativa –DIPLAN-, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las mismas y será en un futuro seguimiento, donde se comprobará si se cumplió con las mismas y así evitar ser sancionados por el ente fiscalizador estatal.


Lic. Otto Alexander Solares Chávez
AUDITOR INTERNO
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACION




Licda. Yahirra Natiana Vega Maldonado
SUPERVISORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación


M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza
SUB-DIRECTOR
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
Ministerio de Educación


Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS -CGC-

Unidad ejecutora	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-		
Tipo de auditoría:	Consejo o Consultoría de Primer Seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, a la Auditoría a la Auditoría de Cumplimiento de Seguridad Limitada respecto a la evaluación del préstamo 3618/OC-GU, celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para la ejecución del programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa (Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-), según expedientes con números de oficio DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022, CGC-AFC-DIPLAN-27-2022, CGC-AFC-DIPLAN-26-2022, CGC-AFC-DIPLAN-25-2022, de conformidad con leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, durante el periodo comprendido del 11 de octubre de 2019 al 31 de mayo de 2022.		
Nombramiento:	O-DIDAI/SUB-100-2023	No. Informe:	O-DIDAI/SUB-100-2023
Auditor encargado:	Otto Alexander Solares Chávez	Supervisor:	Yahaira Natiana Vega Maldonado

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
1	<p>1/12 RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD:</p> <p>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</p> <p>Hallazgo No. 1 Falta de gestión oportuna para la contratación de Consultor</p> <p>Condición En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programa 12 "Educación Escolar de Primaria", Renglón presupuestario 188 Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos Externos", fondos provenientes del Contrato de Préstamo Número 3618/OC-GU, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de Guatemala, VA</p>	<p>Ministra de Educación, Directora de Planificación Educativa y Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa</p>		X		<p>PRIMER SEGUIMIENTO Las actuaciones realizadas fueron las siguientes: Mediante Oficio O-DS/DIDAI-549-2023 de fecha 07/06/2023 la Dirección de Auditoría Interna a través del Despacho Superior hace saber a la Dirección General de Planificación Educativa -DIPLAN- el contenido del Informe, y que se giren las instrucciones a quien corresponda para que se cumplan las recomendaciones contenidas en el mismo y se informe en un plazo de 10 días hábiles. En atención a lo anterior la -DIPLAN- tendría que haber trasladado a la -DIDAI- la documentación correspondiente, sin embargo, no fue presentado en el plazo indicado, sino, hasta requerimiento del Auditor en el presente trabajo.</p> <p>a) Oficio DIPLAN A-5768-2023 de fecha 19 de julio de 2023 firmado por la Directora de -DIPLAN- manifestando lo siguiente: "Me dirijo a ustedes, en referencia al Oficio O-DIDAI/SUB-100-2023-02 Ref./ OASCH de fecha 14/07/023 (...) Al respecto, derivado del requerimiento anterior adjunto al presente se remite copia de: VA</p>



No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
2	<p>2/12 VIENE</p> <p>destinado para financiar el "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa"; se estableció que se contrató un Consultor Profesional, para dar seguimiento y liquidación al remozamiento, en la Escuela Oficial Rural Mixta El Mirador, ubicada en la Colonia El Mirador, Municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, contratación realizada por la DIPLAN, sin embargo, el proceso de contratación del consultor se inició el 30 de septiembre de 2021 y finalizó el 14 de febrero de 2022, periodo en el cual los trabajos de remozamiento ya habían culminado en dicha escuela.</p> <p>En la Escuela Oficial Rural Mixta El Mirador, ubicada en la Colonia El Mirador, Municipio de Santa Cruz Balanyá, departamento de Chimaltenango, Código del Establecimiento 04-10-0003-43, Convenio de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF-, de Centros Educativos Públicos -DIPLAN-BID, Número 105-2021-000546, con vigencia del 26/11/2021 al 31/12/2021, modificando dicha vigencia mediante adenda número 105-2021-000037, ampliando el plazo al 30 de junio de 2022; se estableció que se realizó el pago el 2 de diciembre de 2021, mediante No. de Transferencia 251951963, por la cantidad de setenta y cuatro mil novecientos ochenta quetzales (Q74,980,00), de la cuenta monetaria No. 3350011862 del Banco de Desarrollo Rural, SA, para realizar los trabajos de remozamiento según recibo fiscal, No. 4459, trabajos que iniciaron el 03 de enero de 2022 y finalizaron el 18 febrero de 2022, sin embargo, el Consultor fue contratado el 14 de febrero 2022, según Contrato No. CSP-BID 3618-188-3-2022.</p>				<p>VIENE</p> <p>1.Oficio DIPLAN-A-4831-2023 de fecha 13/06/2023 dirigido a Arquitecta Yolanda Giorgina Rodríguez Oviedo, Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa DIPLAN, a través del cual se traslada reporte de hallazgos confirmados por parte de Contraloría General de Cuentas como resultado de la Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada; y en donde se solicita analizar las recomendaciones indicadas en el documento adjunto e informar a esta Dirección a la brevedad.</p> <p>2. Oficio DIPLAN-A-2621-2023 de fecha 13/06/2023 dirigido a Licenciado Francisco Arnaldo Pérez, Asistencia Técnica Financiera Financiamiento Externo DIPLAN, por medio del cual se le traslada reporte de hallazgos confirmados por parte de Contraloría General de Cuentas como resultado de la Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada; y en donde se solicita analizar las recomendaciones indicadas en el documento adjunto e informar a esta Dirección a la brevedad.</p> <p>3. Oficio DIPLAN I-5626-2023 de fecha 17/07/2023 dirigido a la Licenciada Ingrid Sucely De León Piedrasanta Directora de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, a través del cual se informa de las gestiones administrativas llevadas a cabo con la finalidad de dar seguimiento a las recomendaciones indicadas en los hallazgos confirmados por parte de Contraloría General de Cuentas como resultado de la Auditoría de Cumplimiento con Seguridad Limitada (...).</p>	



No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
3	<p>3/12</p> <p>Recomendación La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a la Directora de Planificación Educativa, para que dé seguimiento a la contratación del Consultor profesional, y este a su vez, al Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa, para que gestione oportunamente la contratación.</p>					<p>b) Adjuntan el oficio No. DIPLAN-A-4831-2023 de fecha 13/06/2023 firmado por la Directora de -DIPLAN- y dirigido a la Arquitecta Yolanda Giorgina Rodríguez Oviedo indicándole que le traslada el oficio firmado por la Señora Ministra del contenido del Informe de la Contraloría General de Cuentas -CGC- y solicitándole analizar las recomendaciones e informar a la brevedad.</p> <p>c) Adjuntan el oficio No. DIPLAN-A-2621-2023 de fecha 13/06/2023 firmado por la Directora de -DIPLAN- y dirigido al Licenciado Francisco Arnaldo Pérez indicándole que le traslada el oficio firmado por la Señora Ministra del contenido del Informe de la Contraloría General de Cuentas -CGC- y solicitándole analizar las recomendaciones e informar a la brevedad.</p> <p>d) Adjuntan el oficio DIPLAN-i-5626-2023 de fecha 17/07/2023 firmado por la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa de la -DIPLAN- y dirigido a la Directora de la Dirección de Planificación Educativa de la -DIPLAN-. En el cual manifiesta lo siguiente: "(...) En atención a Oficio DIPLAN-A-4831-2023 de fecha 13/06/2023, con el que traslada oficio DS/DIDAI No. 549-2023 firmado por la Señora Ministra de Educación, (...) en el que se solicita analizar las recomendaciones indicadas en el documento, al respecto se informa: 1. Hallazgo No. 1 Falta de gestión oportuna para la contratación de Consultor. (...) Seguimiento. En seguimiento a las recomendaciones, se informa que en los procesos siguientes, se ha realizado la contratación de los consultores para el seguimiento a los remozamientos de establecimientos educativos, como se puede ver en los documentos adjuntos. Se contrató al Arq. Miguel Ángel Alvarado, en atención a las recomendaciones hechas. Se adjunta documentación de respaldo (ver anexo 1).</p>



No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
4	<p>4/12</p> <p>Hallazgo No. 2 Deficiencias en la planificación al incluir instalación de módulo prefabricado en propiedad no adscrita al Ministerio de Educación</p> <p>Condición En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programa 11 "Educación Escolar de Preprimaria n , Renglón Presupuestario 329 Otras maquinarias y equipos, Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos Externos", fondos provenientes del Contrato de Préstamo Número 361810C-GIJI suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de Guatemala, destinado para financiar el Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, Componente I "Habilitación Remozamiento de Centros Escolares", Licitación Pública Internacional SDO N BID3618/OC-GU-LPI-BNS-01-2021, Adquisición de módulos prefabricados par centros educativos fase II del Ministerio de Educación, adjudicado a la Empresa FAREX, S.A., según Contrato MINEDUC No. BNS-BID-01-2021, por valor total de ciento diez millones setecientos cuarenta y cinco mil quetzales (Q110,745,000.00), se estableció que se incluyó en el Listado de Establecimientos Educativos Fase II Lote 8, la Escuela Oficial de Párvulos anexa a la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío El Brillante, Santa Lucía Cotzumaiguapa, Escuintla, Código de Establecimiento No. 05-02-2887-42, donde se instalaría un Módulo Prefabricado con fecha de entrega, 08 de noviembre de 2021, según Cronograma de Entrega Semanal para Módulos Prefabricados, sin embargo, el módulo no fue instalado en virtud de que el terreno no es propiedad del Ministerio de Educación.</p>	<p>Ministra de Educación, Directora de Planificación Educativa y Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa</p>		X		<p>2) Hallazgo No. 2 Deficiencias en la planificación al incluir instalación de módulo prefabricado en propiedad no adscrita al Ministerio de Educación. (...) Seguimiento: Se ha dado cumplimiento al Manual Operativo del Préstamo BID-3618/OC-GU, numeral 3, El programa, 3.5 Focalización y Elegibilidad en los componentes, Componente I, Elegibilidad, establece: Los criterios para la selección de centros escolares de primaria y preprimaria (aulas modulares): ... vi) terreno propiedad del Estado, comunal o municipal, para la elegibilidad del nuevo establecimiento educativo. El modulo prefabricado que no fue instalado en la Escuela Oficial de Párvulos Anexa a EORM Caserío el Brillante, Santa Lucía Cotzumaiguapa, Escuintla, con código 05-02-2887-42, fui sustituido para su reubicación en otro establecimiento educativo: EODP 4ta. Avenida 22-04 zona 5, colonia Cañaverall, Escuintla, Escuintla, con código 05-01-2509-02. Se adjuntan documentos legales que corresponden al establecimiento educativo EODP 4ta. Avenida 22-04 zona 5, colonia Cañaverall, Escuintla, Escuintla, con código 05-01-2509-02, como documentación legal de soporte por el comentario emitido y el informe final de recepción de módulo educativo y registro fotográfico como evidencia que el módulo prefabricado ya fue instalado y recepcionado por profesional contratado por el Ministerio de Educación. (ver anexo 2).</p>



No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
5	<p>5/12</p> <p>Recomendación</p> <p>La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a la Directora de Planificación Educativa y esta a su vez, al Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa, para que considere en la planificación, que la instalación de módulos prefabricados se realice únicamente en terrenos propiedad del Estado.</p>					



No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
6	<p>6/12</p> <p>Hallazgo No. 3 Incumplimiento en los plazos, avance físico y financiero de los convenios</p> <p>Condición En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105, Dirección de Planificación Educativa, Programa 11 "Educación Escolar de Preprimaria" y Programa 12 "Educación Escolar de Primaria", Renglón presupuestario 435 "Transferencias a Otras Instituciones sin Fines de Lucro", Fuente de Financiamiento 52 "Préstamos Externos", fondos provenientes del Contrato de Préstamo Número 3618/0C-GU, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República de Guatemala, se estableció la suscripción de 30 Convenios de "Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF-, de Centros Educativos Públicos -DIPLAN-BID", para la dotación de recursos económicos otorgados dentro del Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos", por un monto total de Q2,243,829.55, con plazo de vencimiento al 30 de abril de 2021, para la ejecución de los trabajos preventivos y correctivos de los establecimientos educativos, se estableció que al 30 de abril de 2021, no se había cumplido con el plazo establecido y con el avance físico del 100%, como se demuestra a continuación: Ver imagen como anexo.</p>	<p>Ministra de Educación, Directora de Planificación Educativa y Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa</p>		X		<p>3) Hallazgo No. 3 Incumplimiento en los plazos, avance físico y financiero de los convenios. (...) Seguimiento: Se adjunta Circular No. 52-2023, donde se giran instrucciones relativas a los controles de los plazos y avances en los proyectos de remozamientos, en seguimiento a las recomendaciones vertidas en el informe de la Contraloría General de Cuentas -CGC-. (ver anexo 3).</p>



No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
7	<p>7/12</p> <p>Recomendación La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a la Directora de Planificación Educativa, para que cumpla con los plazos de los Convenios de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF- de Centros Educativos Públicos - DIPLAN - BID y en su caso se gestione la suscripción de las adendas que amplía el plazo de vencimiento de los convenios, además, debe girar instrucciones a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, para que realice la supervisión de las actividades técnicas y administrativas de los Supervisores Profesionales responsables de las diferentes actividades relacionadas con las evaluaciones del plazo y avance físico y financiero, de la ejecución de los trabajos preventivos y correctivos de los establecimientos educativos.</p>					



No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
8	<p>8/12</p> <p>Hallazgo No. 4 Falta de liquidación de los remozamientos en los centros educativos públicos</p> <p>Condición En el Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 105, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Programa 01 Actividades Centrales, Fuente de Financiamiento 52, "Préstamos externos", Renglón presupuestario 188, Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras, se realizó verificación física de los remozamientos ejecutados en los centros educativos, financiados con recursos del préstamo No. 3618/OC-GU, Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, suscrito entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, en el departamento de Alta Verapaz, se confirmó que su ejecución física se encuentran al 100%, sin embargo al 31 de mayo 2022, no habían sido liquidados. Cuadro de los remozamientos en los centros educativos pendientes de liquidación: Ver detalle como imagen en anexo:</p>	<p>Ministra de Educación, Directora de Planificación Educativa y Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa</p>		X		<p>4) Hallazgo No 4. Falta de liquidación de los remozamientos en los centros educativos públicos. (...). Seguimiento: Se han realizado nombramiento de profesionales, para atender liquidaciones de remozamientos pendientes de liquidar, como parte de la atención a las recomendaciones vertidas en el informe de la Contraloría General de Cuentas, siendo ellos, Arq. Andrea Bethancourt, Arq. Julio C. Fonseca, Arq. Carolina Monzón e Ing. César Mejía (ver anexo 4). El consultor originalmente asignado Ing. Kibonge Ruiz y la Arquitecta Andrea Bethancourt, realizaron liquidación de 7 de los 8 remozamientos del listado del informe folio 7. Asimismo, se nombró al Ing. César Mejía, para darle seguimiento a la liquidación de la EORM ALDEA CHIITZUJAY, COBÁN, ALTA VERAPAZ, código 16-01-0090-42. Se adjuntan informes generados (ver anexo 4). Se hace mención que, a partir del año 2022, el Instructivo PRA-INS-04 tuvo modificaciones, asignando la tarea de recibir y revisar las liquidaciones de los remozamientos, a la DIDEDUC correspondiente, por medio del técnico de servicios de apoyo o a quien delegue el Director Departamental. (se adjunta el Instructivo PRA-INS-04 versión 6, página 20 actividad no. 8) (ver anexo 4). Se adjunta oficio en el que la Señora Ministra de Educación gira instrucciones a la Dirección de Planificación, relacionado con el hallazgo No. 4 Falta de liquidación de los remozamientos en los centros educativos públicos. (ver anexo 4).</p> <p>VA</p>



No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
9	<p>9/12</p> <p>Recomendación</p> <p>La Ministra de Educación, debe girar instrucciones a la Directora de Planificación Educativa, y esta a su vez al Subdirector de Planificación de Infraestructura Educativa, para que el Supervisor Profesional del programa realice la liquidación de los remozamientos en los centros educativos públicos.</p>					<p>VIENE</p> <p>Se adjunta oficio en el que la Directora de Planificación Educativa gira instrucciones a la Subdirección de Planificación de Infraestructura Educativa, para que el supervisor profesional del programa realice la liquidación de los remozamientos (ver anexo 4). Se adjuntan los nombramientos con firma y fecha de recibido, para atender el tema de las liquidaciones pendientes. (ver anexo 4). Se adjunta documentación de respaldo de las liquidaciones realizadas de 7 de los 8 remozamientos que se hacen mención en el documento "comentario de auditoría", ya que en el párrafo primero y párrafo segundo del folio 2 de dicho documento, se hace mención la falta de éstos. (ver anexo 4). (...)"</p>



No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
10	10/12					<p>COMENTARIO DE AUDITORIA: No obstante, se evidencia que se giraron instrucciones por parte del Despacho Superior a la Dirección General de Planificación Educativa -DIPLAN- y ésta a los responsables, indicándoles:</p> <p>a) La implementación de las recomendaciones del informe mediante el Oficio O-DS/DIDAI-549-2023 de fecha 07/06/2023 y un informe del mismo.+</p> <p>Y tomando en consideración lo indicado anteriormente, se hace mención de lo siguiente de acuerdo a las recomendaciones:</p> <p>b) De la recomendación No. 1, que indica que se dé seguimiento a la contratación del Consultor profesional y que se gestione oportunamente la contratación. En el oficio DIPLAN-I-5626-2023 de fecha 17/07/2023 indican que se contrató personal, sin embargo, no se adjunta el anexo No. 1 al que se hace referencia para evidenciar lo manifestado.</p>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
11	11/12					<p>c) De la recomendación No. 2, que indica que se considere en la planificación, que la instalación de módulos prefabricados se realice únicamente en terrenos propiedad del Estado. En el oficio DIPLAN-I-5626-2023 de fecha 17/07/2023 indican que se ha dado cumplimiento al Manual Operativo del Préstamo BID-3618/OC-GU, numeral 3, El programa, 3.5 Focalización y Elegibilidad en los componentes, Componente I, Elegibilidad; y que el módulo prefabricado fue instalado y recepcionado en otro centro educativo, sin embargo, no se adjunta el anexo No. 2 al que se hace referencia para evidenciar lo manifestado.</p> <p>d) De la recomendación No. 3, que indica que se cumpla con los plazos de los Convenios de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF- de Centros Educativos Públicos - DIPLAN - BID y en su caso se gestione la suscripción de las adendas que amplía el plazo de vencimiento de los convenios, además, debe girar instrucciones a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, para que realice la supervisión de las actividades técnicas y administrativas de los Supervisores Profesionales responsables de las diferentes actividades relacionadas con las evaluaciones del plazo y avance físico y financiero, de la ejecución de los trabajos preventivos y correctivos de los establecimientos educativos. En el oficio DIPLAN-I-5626-2023 de fecha 17/07/2023 indican que se trasladó Circular No. 52-2023, donde se giran instrucciones relativas a los controles de los plazos y avances en los proyectos de remozamientos, no se adjunta el anexo No. 3 al que se hace referencia para evidenciar lo manifestado y no se hace mención de gestiones realizadas para la suscripción de adendas para ampliar el plazo de vencimiento de los convenios.</p>



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

No.	Condición y recomendación	Personal Responsable	Situación de la recomendación			Acciones realizadas
			Cumplida	En Proceso	No cumplida	
12	12/12					<p>e) De la recomendación No. 4, que indica que el Supervisor Profesional del programa realice la liquidación de los remozamientos en los centros educativos públicos. En el oficio DIPLAN-I-5626-2023 de fecha 17/07/2023 indican que se han realizado nombramientos de profesionales, para atender liquidaciones de remozamientos pendientes de liquidar; indican también que se realizó liquidación en 7 de los 8 remozamientos, sin embargo, no se adjunta el anexo No. 4 al que se hace referencia para evidenciar lo manifestado.</p> <p>Por tal razón, se considera que las 4 recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, quedan en proceso y será en un futuro seguimiento donde se comprueben su cumplimiento.</p>

Lugar y fecha: Ciudad de Guatemala, 21 de julio de 2023

FIRMA Y SELLO:

Directora Dirección General de Planificación Educativa -DIPLAN-



FIRMA Y SELLO:

Lic. Otto Alexander Solares Chávez
Auditor interno

Página 12 de 12

Lic. Otto Alexander Solares Chávez
AUDITOR INTERNO
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
Ministerio de Educación

